

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

9207 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la relación de ayudas y subvenciones de cooperación internacional concedidas en el primer trimestre del año 2008.*

El Real Decreto 259/1998, de 20 de febrero, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas y subvenciones de Cooperación Internacional que no prevén expresamente los requisitos de concurrencia y publicidad en el ámbito de las relaciones internacionales, dispone la publicación de las mismas.

En ejecución de este mandato, la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en uso de las facultades que le corresponden, resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» que la relación de las referidas ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2008, en los términos previstos en el artículo 7 del Real Decreto 259/1998, de 20 de febrero, se encuentra en la página web de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (www.aecid.es) así como en el Boletín Oficial del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Madrid, 28 de abril de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

9208 *ORDEN AEC/1451/2008, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la II convocatoria del programa de becas para realizar prácticas en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o en Embajadas, Misiones Permanentes o Consulados Generales de España en el extranjero, para alumnos españoles del «Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» de la Escuela Diplomática, del curso 2008-2009.*

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Escuela Diplomática en Madrid lleva a cabo programas de enseñanza en materia de política exterior, entre los que destaca el «Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» que se imparte en aquel Centro. Con ese fin, la Escuela Diplomática reformó los contenidos de sus programas introduciendo a partir del año 2005 el mencionado «Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» que aspira a incrementar gradualmente el número de alumnos españoles que desean profundizar en el análisis y estudio de la realidad internacional, así como el número de aspirantes a un futuro ingreso en la Carrera Diplomática.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo concede, desde hace años, becas a alumnos extranjeros que cursan el Master que se imparte en la Escuela Diplomática, y que cumplen los requisitos establecidos anualmente en el programa I.C de becas de dicho Organismo. A partir del curso académico 2006-2007, el Ministerio de Asuntos

Exteriores y de Cooperación creó un programa de becas de ayuda al estudio para alumnos españoles del «Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» de la Escuela Diplomática, y cuya III convocatoria se ha publicado por Orden AEC/544/2008, de 7 de febrero (BOE núm. 53 de 1 de marzo).

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha creado un segundo Programa de becas para realizar prácticas en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y en determinadas Representaciones de España en el extranjero, dirigido a alumnos españoles que hayan superado con éxito el «Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» de la Escuela Diplomática.

El objetivo de este segundo Programa de becas consiste en completar la formación de nuestros estudiantes de postgrado especializados en relaciones internacionales durante un periodo de tiempo de 10 meses. Dichas prácticas les permitirán conocer sobre el terreno la realidad internacional, así como determinadas tareas que lleva a cabo el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación tanto en los servicios centrales como en nuestras Representaciones diplomáticas o consulares en el exterior, completando y ampliando de esta forma los estudios teóricos adquiridos con el citado Máster.

En virtud de todo ello y tras los informes favorables de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como de la Secretaría General Técnica del propio Ministerio, en régimen de concurrencia competitiva y según los principios de igualdad, mérito y capacidad, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1. Objeto de la beca.

El programa de becas de prácticas va dirigido a un número determinado de alumnos españoles que hayan cursado con aprovechamiento el «Master Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales» que se imparte en la Escuela Diplomática de Madrid correspondiente al curso académico 2007-2008.

Los becarios serán destinados en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o en alguna de las Embajadas, Misiones Permanentes o Consulados Generales de España en el extranjero, de forma que los becarios puedan conocer sobre el terreno diversos aspectos de la realidad internacional y del trabajo que desarrolla el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o determinadas Representaciones de España en el extranjero, así como colaborar en la realización de las labores que les sean encomendadas.

Artículo 2. Duración de la beca.

Las becas de prácticas tienen una duración improrrogable de diez meses. Se iniciaran el 1 de octubre de 2008, y finalizarán el 31 de julio de 2009.

Se facilitará a los becarios diez días hábiles de vacaciones durante el disfrute de la beca.

Artículo 3. Número de becas que se convocan.

El número total de becas de prácticas convocadas por la presente Orden es de 55, de las que 24 corresponden a destinos en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y 31 a destinos en Representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero.

Artículo 4. Dotación e imputación presupuestaria.

La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los ejercicios 2008 y 2009 del Programa de la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores 12.01.141M.483.00, para progra-